



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0045.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día diez de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2017-0045, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita: el reporte de crédito público presupuestario, por línea, fuente de financiamiento y rubro, años 2013, 2014, 2015 y 2016 ( del sistema SAFI).

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual incluye el derecho de acceso a la información pública con el fin de contribuir a la transparencia de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0045 por medio electrónico el día diez de febrero del presente año, a la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, el Departamento de Presupuesto de la Dirección mencionada remitió mediante correos electrónicos de fecha quince de febrero del año en curso, los reportes de CONTROL DEL CREDITO PRESUPUESTARIO, donde se detalla la información por línea de trabajo, fuente de financiamiento y rubro de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, los cuales son reportes generados desde la aplicación SAFI.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a los reportes del CONTROL DEL CREDITO PRESUPUESTARIO, por línea de trabajo, fuente de financiamiento y rubro de gasto de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, según lo proporcionado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico los referidos reportes, los cuales fueron provistos por la Dirección Financiera; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad  
al artículo 30 de la LAIP por  
contener datos de terceros.